

EXPTE.Nº 0152-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la desafectación al uso público de la calle sin nombre que se indica en el plano de mensura que se adjunta y forma parte de la presente, con una superficie de 1 Ha. 06 As. 59 Cas. a desafectar, ubicada entre las parcelas 128, 129 b, 137 b y 136 b del Cuartel IV del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta, a favor del Sr. MARCOS RITO VACA, de la fracción de calle mencionada en el Art. 1º), conforme a lo dispuesto por la Ley 9533, en valor tasado de \$ 650.- (Pesos Seiscientos Cincuenta).-

ARTICULO 3º) El peticionante tendrá a su exclusivo cargo el íntegro pago del precio de compra especificado en el Art. 2º) más planos, tasaciones, gastos notariales, honorarios, tasas e impuestos derivados de la transferencia del bien, debiendo designar Escribano Público con registro en el Partido.-

ARTICULO 4º) Dentro del plazo de noventa días a partir de la notificación de la presente Ordenanza, el Sr. Marcos Rito Vaca, deberá notificar fehacientemente al Departamento Ejecutivo sobre la aceptación de las condiciones especificadas en la misma. Si vencido ese plazo no se hubiere obtenido respuesta el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante esta circunstancia, quien decidirá sobre el particular.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 9 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1404/95.-